

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de enero del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y 07 DE ENERO DEL 2005. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes a las sesiones del 23 de diciembre del 2004 y 07 de enero del 2005.. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en asuntos generales para presentar propuesta de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional referente a un plan integral de seguridad pública. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE Y LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DE LAS LICENCIAS Nos. 15 Y 900, RESPECTIVAMENTE. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 770, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 201, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. LIC. MARIA SOLEDAD ARROYO HERRERA. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LOS CC. VICTOR HUGO RIVERA BERNAL, FRANCISCO CASTAÑEDA PRADO, MARIA DEL ROSARIO BARRERA ORTEGA, JESÚS PEDRO NAJERA QUIÑONEZ, ELIA CASTRUITA CRUZ Y ORALIA SARIÑANA DUARTE. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,

QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DIRECTORES DE LA ESCUELA PRIMARIA BENJAMÍN GURROLA Y SECUNDARIA TÉCNICA 61; ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL IMSS; PBRO. TOMAS CARDIEL BACIO Y PROFR. ALFREDO CARRASCO GALLEGOS, REFERENTES A DONACIONES DE INMUEBLES. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. GUADALUPE MARIA MAYELA GAYTAN MUÑOZ Y MARIA VIRGINIA HERNÁNDEZ VILLA, REFERENTES A LA VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CIUDADANA, REFERENTE A RESERVAS TERRITORIALES PARA LOTES URBANOS. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO ORDAZ, REFERENTE AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN DURANGO A.C. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES. **11.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL REFERENTE A UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE Y LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, DE LAS LICENCIAS Nos. 15 Y 900, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 15, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 18 de noviembre de 2004, recibida con fecha 19 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 15, con giro de supermercado, ubicada actualmente en bulevar Domingo Arrieta y calle 6 de Julio, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 15 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio en que se solicita el cambio, se trata de una zona comercial, sobre la principal avenida de la ciudad, el local está funcionando como tienda de conveniencia oxxo, que a diferencia de otros, el estacionamiento se encuentra techado; en esa negociación se venden productos de la canasta básica además de varios otros. Se hizo un recorrido y se revisó el entorno que rodea a dicha negociación en donde se detectaron algunas casas habitación levantándose la encuesta diagnóstico correspondiente, la cual arrojó

los siguientes resultados: La mayoría de los entrevistados, aún y cuando no tienen inconveniente en el funcionamiento de esa negociación, consideran que la venta de bebidas alcohólicas lleva como consecuencia problemas, además de que es una zona con bastante tránsito vehicular y estiman que es conveniente que no se sature la zona con venta de embriagantes. Se detectó a escasos metros un centro hospitalario, se trata de una clínica en que se ubican consultorios y hospital; se detectó además hacia la cuadra siguiente, es decir en la esquina de 5 de Febrero y Laureano Roncal, aproximadamente a 100 metros de distancia, un negocio con venta de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de hospitales, y aunque estable una excepción en lo relativo a aquellas negociaciones con giro de minisuper y supermercado, estos no deben lesionar el interés general y el orden público. Se tiene el antecedente por opinión de los vecinos y personal del centro hospitalario de que en pasadas administraciones, se inconformaron por el funcionamiento de un puesto ambulante ubicado en la esquina de 20 de Noviembre y Laureano Roncal (precisamente en el lugar que ahora nos ocupa), en donde las personas que acudían a ese negocio, llegaban a escandalizar, en muchos de los casos bajo los efectos del alcohol, con música en alto volumen, el ruido de sus vehículos molestaba a los enfermos hospitalizados; por esa razón y ante el temor de que se presente esa misma situación no están de acuerdo con la venta de bebida alcohólicas. QUINTO.- Que por lo anteriormente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; referente al cambio de domicilio de la licencia No. 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 8 de diciembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la colonia Morga, para quedar ubicada en calle Genaro Vazquez 301 de la colonia Asentamientos Humanos. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 900 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. Igualmente verificar lo dicho por la empresa solicitante, en relación a lo expresado en el considerando segundo, referente al servicio de la miscelánea y el entorno social de la zona en que se pretende ubicar y la opinión de los vecinos del poblado con relación a la venta clandestina de bebidas alcohólicas. TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social, auxiliar de esta comisión, arroja los resultados siguientes: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, exactamente en la esquina de calle Genaro Vázquez y Privada Lucio Cabañas, se trata de la miscelánea "Caro" la cual funciona desde hace aproximadamente 3 meses a

decir del encargado, en el lugar se expenden la mayoría de productos de la canasta básica aunque faltaban algunos, el local tiene comunicación por una puerta con la vivienda del solicitante, lo que contraviene a lo establecido por la fracción III del Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas y fracción VIII del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente en la que los entrevistados manifestaron que no les gustaría esa venta pues prefieren evitar problemas que terminen con la paz y la tranquilidad de la zona, otros más expresaron que ya se presentan problemas por los “vagos” con pleitos y por gente que toma en la vía pública. Llama la atención lo dicho por dos de los entrevistados, que no se permite la venta de embriagantes en la colonia porque eso está en contra de los principios de la misma. Existen dos locales con venta de cerveza en un radio de 300 metros, pero estos pertenecen a otra colonia y a 200 metros de distancia aproximadamente se encuentra la escuela primaria “Patria para Todos”.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en lugares, no degenerados de bebidas alcohólicas.

QUINTO.- Que por lo expresado con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 770, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 770, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 8 de diciembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 770, ubicada en bulevar Dolores del Río 282 del Fraccionamiento San Roque, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar con giro de restaurante bar con servicio de billar. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende hacer el cambio de giro de la licencia No. 770, pues el cambio de giro implica, el aumento en el horario de funcionamiento de la negociación y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades

económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio en que se solicita el cambio de giro, y se trata de una zona semi comercial, el establecimiento lleva como denominación "The Challenger", y mide aproximadamente 400 metros cuadrados; el establecimiento que tiene puerta de acceso y de emergencia, extintores y sanitarios para hombres y mujeres, ya cuenta con el servicio de billar, incluso, se detectó que en el camellón de enfrente, existe un cartel en donde se invita al público al servicio de billar, cuenta además con barra, mesas y sillas para clientes, se detectó una cocina que de momento no se utiliza, pues solo se ofrecen bebidas. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente la cual arrojó los siguientes resultados: La mayoría de los vecinos entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues se observa gente saliendo del lugar hasta las 02 de la madrugada, generalmente los fines de semana, con la problemática de que se estacionan en doble fila y los jóvenes ingieren bebidas alcohólicas y se drogan afuera del lugar, desde las diez de la noche y la música a alto volumen proveniente del local es molesta. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de instituciones educativas públicas, pues muy cercano a esta negociación se ubican las Facultades de Derecho, Medicina y Contaduría y Administración. QUINTO.- Que por lo anteriormente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 770, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 201, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. LIC. MARIA SOLEDAD ARROYO HERRERA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lic. María Soledad Arroyo Herrera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Zarco No. 600 Sur, de la Zona Centro, referente al cambio de titular de la licencia número 188 (número actual 201), para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Lic. María Soledad Arroyo Herrera, de fecha 03 de noviembre del 2004, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 188 (número actual 201), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Zarco No. 601 Sur de la Zona Centro, con giro de restaurante con venta de cerveza, para que quede a nombre de la peticionaria. La solicitante presenta la sesión de derechos de la licencia No. 188 (número actual 201) para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que con fecha 08 de diciembre de 2004 hiciera en su favor los CC. Josefina Jaramillo Calderón, Miguel Angel Arroyo Jaramillo, Sergio Eduardo Arroyo Jaramillo, Erika Patricia Arroyo Jaramillo y Susana Ivonne Arroyo Jaramillo, esposa e hijos del finado Miguel Angel Arroyo Herrera, ante la fecha de Notario Público No. 24, Lic. Jesús Cisneros Solís. Presenta a su vez, copia del Acta de Defunción del C. Miguel Angel Arroyo Herrera, de fecha 02 de septiembre de 1997. TERCERO.- Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 188 (número actual 201), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Lic. María Soledad Arroyo Herrera, debido a que, si bien es cierto que no es heredera universal de los bienes del C. Arroyo Herrera, demuestra con las sesiones de

derechos correspondientes, el reconocimiento de los herederos del finado Miguel Angel Arroyo Herrera, de que no se tiene inconveniente alguno para que este Ayuntamiento le reconozca la titularidad de derechos de la licencia No. 188, además de que como lo expresa en su escrito petitorio, ella está a cargo de la negociación que ampara dicha licencia. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 201 (número anterior 188), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. Lic. María Soledad Arroyo Herrera. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 201 (número anterior 188), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Lic. María Soledad Arroyo Herrera. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LOS CC. VICTOR HUGO RIVERA BERNAL, FRANCISCO CASTAÑEDA PRADO, MARIA DEL ROSARIO BARRERA ORTEGA, JESÚS PEDRO NAJERA QUIÑONEZ, ELIA CASTRUITA CRUZ Y ORALIA SARIÑANA DUARTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Rivera Bernal, con domicilio para recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez 603, del Fraccionamiento Hernández; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Víctor Hugo Rivera Bernal, de fecha 9 de noviembre de 2004, recibida con fecha 10 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini super, para quedar ubicada en calle Arco Iris Lote 19 y 20 manzana 7 de la colonia Bello Amanecer. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que de trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante el cual se ubica en zona despoblada, solo se detectaron 3 casas habitación cercanas, el local está ubicado a pie de carretera al Pueblito, se trata de un local comercial en cuchilla, el cual aún esta sin funcionar, se trata de una construcción nueva, aún no cuenta con instalación eléctrica, manifestando el interesado que está en espera de que se pongan los postes para poder contar con energía eléctrica. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en lugares que por su condición de zona despoblada, implica que se susciten problemas de orden público como el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, teniendo como consecuencia, problemas de inseguridad, faltas a la moral y de accidentes viales. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas despobladas

y con riesgo de que se susciten accidentes viales, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Víctor Hugo Rivera Bernal; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Castañeda Prado, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Los Cipreses 324 de la colonia El Ciprés; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Francisco Castañeda Prado, de fecha 30 de Noviembre de 2004, recibida con fecha 02 de diciembre del mismo año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de cerveza en tienda de abarrotes (sic) licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en Avenida Los Cipreses esquina con bulevar De los Manzanos 324 de la Col. El Ciprés. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante el cual se ubica en zona habitacional, se trata de una miscelánea con denominación social “Cecy-Ver”, se expenden productos de la canasta básica, y cuenta con extintor, cabe agregar que el local cuenta con comunicación hacia la vivienda del solicitante, lo que contraviene a lo establecido por la Fracción III, del Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas y Fracción VIII del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, la cual arrojó los resultados siguientes: La mayoría de los entrevistados no está de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que es una zona problemática, sobre todo por el funcionamiento de un salón de eventos cercano que causa muchas molestias, también les molesta la gente ebria. Se detecta a 300 metros a la redonda un jardín de niños y una escuela primaria. CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas en que los vecinos no están de acuerdo y con riesgo de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. QUINTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: “ Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberá acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario”. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Castañeda Prado; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rosario Barrera Ortega, con domicilio para recibir

notificaciones en calle Emilio M. González Parra 240 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la C. María del Rosario Barrera Ortega, de fecha 08 de diciembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia nueva para la venta de bebidas con contenido alcohólico (sic) licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico sin especificar giro, solo que, por la documentación que anexa a su solicitud y del estudio realizado al entorno en que se pretende establecer, se presume que el giro solicitado es de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Emilio M. González Parra No. 240 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante el cual se ubica en zona habitacional, se reporta que es la cuarta ocasión que se visita el lugar, se trata de una miscelánea con denominación social "Parrita's", y en ella se expenden productos de la canasta básica. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos de lugar, la cual arrojó los resultados siguientes: Se detectó una población de 34 menores de edad; la mayoría de los entrevistados no está de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que cuando la negociación empezó a funcionar se vendía cerveza, además de que existen dos locales cercanos con esa venta y consideran que este tipo de venta es dañino. Se comprobó que efectivamente existe un local con venta de bebidas alcohólicas a aproximadamente 60 metros de distancia y otro a poco más de 280 metros. **CUARTO.-** Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en lugares susceptibles de saturación de venta de embriagantes. **QUINTO.-** Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en zonas en que los vecinos no están de acuerdo y con riesgo de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. **QUINTO.-** Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: " Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberá acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Rosario Barrera Ortega; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Pedro Nájera Quiñones, con domicilio para recibir notificaciones en Paseo de Navacoyan 138 del Fraccionamiento Lomas del Parque; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud

del C. Jesús Pedro Nájera Quiñónez, de fecha 30 de noviembre de 2004, recibida con fecha 08 de diciembre del mismo año, se autorice la apertura de un minisuper con venta de vinos y licores y cerveza, (sic) es decir, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de minisuper con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Avenida IV Centenario 104 de la Colonia IV Centenario. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se observa ambigüedad con relación a la ubicación del inmueble en que se va a desarrollar la actividad comercial, pues en su solicitud, como se menciona en el considerando anterior, especifica el No. 104 de Avenida Centenario, y en los diversos dictámenes de Protección Civil, uso de suelo y salud, los estudios relativos a cada área se enfocaron al No. 804 de la Avenida IV Centenario. TERCERO.- Aún con lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante, al que no le corresponde el No. 104 como lo especifica su solicitud, el cual se ubica en zona comercial, el local se encontraba cerrado, y a decir de algunos vecinos tiene aproximadamente un año que dejó de funcionar, se trataba de un super. CUARTO.- Que en la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: “ Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberá acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario”. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Pedro Nájera Quiñónez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Castruita Cruz, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida 24 de Marzo 244 de la colonia Arturo Gámiz, petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Elia Castruita Cruz, de fecha 13 de diciembre de 2004, recibida con 14 de diciembre del mismo año, se refiere a que se autorice una miscelánea con venta de cerveza, (sic) licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en Avenida 24 de Marzo No. 244 de la colonia Arturo Gámiz. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por la solicitante el cual se ubica en zona habitacional, se trata de una miscelánea con denominación social “La Chiquita”, que funciona desde hace muchos años y cuenta con la venta de cerveza, con la licencia No. 627 de una empresa cervecera, en donde se nos mostró el

refrendo original de 2004, en el lugar se expenden productos de la canasta básica y mide aproximadamente 48 metros de superficie, además cuenta con una bodega de 25 metros aproximadamente de tamaño. Se realizó un sondeo entre los vecinos cercanos al lugar, para determinar si existe problemas con la venta de cerveza, a lo que tales vecinos respondieron que se viene realizando de manera normal sin problemas solamente los sábados cierran el negocio hasta las 24 horas y se ha observado que venden cerveza a esas horas. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que para no incrementar el padrón de licencias, se considera improcedente la autorización de negocios en lugares en donde ya se cuenta con esa venta de manera lícita. Pues la autorización de una licencia en un negocio en donde ya se cuenta con esa venta, implica un cambio de domicilio de la licencia anterior a un lugar, en donde en muchos de los casos se encuentra saturado de venta de embriagantes, o todavía mucho peor, a un lugar no corrompido de este tipo de ventas. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en lugares en donde ya se cuenta con esa venta de manera lícita, es improcedente. SEXTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: " Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberá acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Elia Castruita Cruz; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Oralia Sariñana Duarte, con domicilio para recibir notificaciones en calle Colima No. 208 de la colonia Valle del Guadiana, petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Oralia Sariñana Duarte, de fecha 08 de diciembre de 2004, recibida con fecha 09 de diciembre del mismo año, se refiere a que se autorice la venta de cerveza, (sic) licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Colonia 208 de la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio señalado por la solicitante el cual se ubica en zona comercial, se trata de un minisuper denominado "Super Tesa" con superficie de 54 metros aproximadamente, cuenta con productos de la canasta básica además de artículos de papelería, cuenta también un cuarto en el que se observan productos lácteos, carnes frías y refrescos, también cuenta con bodega de aproximadamente 16 metros cuadrados. Se revisó el entorno del lugar en donde se detectó que a aproximadamente ciento cincuenta metros se localiza un negocio con venta de cerveza. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para

el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, para no incrementar el padrón de licencias, se considera improcedente la autorización de negocios en lugares en donde ya se cuenta con esa venta de manera lícita para no saturar la zona de venta de embriagantes. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: " son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de licencias en lugares en donde ya se cuenta con esa venta, es improcedente esto con el fin, como se dijo con anterioridad, de evitar se sature y contamine de venta de embriagantes. SEXTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: " Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberá acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Oralia Sariñana Duarte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DIRECTORES DE LA ESCUELA PRIMARIA BENJAMÍN GURROLA Y SECUNDARIA TÉCNICA 61; ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL IMSS; PBRO. TOMAS CARDIEL BACIO Y PROFR. ALFREDO CARRASCO GALLEGOS, REFERENTES A DONACIONES DE INMUEBLES.** En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por los CC. Profesores Manuel Antunez Espinosa y Lorenzo Gómez Becerra, Directores de las Escuelas Secundaria Técnica No. 61, Primaria Federal Benjamín Gurrola Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles Zapatilla esquina con Tulipán del Fraccionamiento Jardines de Durango, con relación a que se les autorice la donación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble, sin especificar la ubicación precisa del inmueble, el único dato que proporciona en la petición es el área de 7,865 m2 y se encuentra en el fraccionamiento Jardines de Durango entre las dos instituciones educativas. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente la autorización de donación, en virtud de que los peticionarios no anexaron los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. TERCERO.- Que además por tratarse de instituciones educativas, la Secretaría de Educación en el Estado, es la única que tiene personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de trámites, mismos que se hacen por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría antes mencionada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El

Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación del bien inmueble a los CC. Profesores Manuel Antunez Espinoza y Lorenzo Gómez Becerra Directores de las Escuelas Secundarias Técnica No. 61, Primaria Federal Benjamín Gurrola Carrera, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados del IMSS, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fanny Anitúa No. 1447 Zona Centro, con relación a que se les autorice la donación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble propiedad municipal, sin especificar la ubicación del mismo, petición que hacen con el fin de construir el recinto oficial de los jubilados y pensionados del IMSS. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente la autorización de donación, en virtud de que los peticionarios no anexaron los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación del bien inmueble a la Asociación de Jubilados y Pensionados del IMSS, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el Presbítero Tomás Cardiel Bacio de la Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia Popular esquina con calle Emiliano Zapata de la colonia Emiliano Zapata, con relación a que se les autorice la donación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble ubicado en la colonia Rinconada de las Flores sin especificar la superficie, inmueble que se determinará, para la construcción de una capilla católica dedicada a San Juan Diego. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente la autorización de donación, en virtud de que el peticionario no anexó los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación del bien inmueble al Presbítero Tomás Cardiel Bacio de la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el Profr. Alfredo Carrasco

Abrego, Supervisor de la Zona 01 de la Subdirección de Educación Primaria, con relación a que se le autorice la donación de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la donación de un bien inmueble, ubicado adjunto a la Escuela Primaria Federal Ginés Vazquez del Mercado, con una superficie de 573.73 m2. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente la autorización de donación, en virtud de que el peticionario no anexó los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. **TERCERO.-** Que además por tratarse de instituciones educativas, la Secretaría de Educación en el Estado, es la única que tiene personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de trámites, mismos que se hacen por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría antes mencionada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la donación del bien inmueble al Profr. Alfredo Carrasco Abrego, Supervisor de la Zona 01 de la Subdirección de Educación Primaria, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. GUADALUPE MARIA MAYELA GAYTAN MUÑOZ Y MARIA VIRGINIA HERNÁNDEZ VILLA, REFERENTES A LA VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe María Mayela Gaytán Muñoz, con relación a que se le autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble, ubicado en el Andador Tlamica esquina con andador Anáhuac en el fraccionamiento Huizache II. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente la autorización de la enajenación a título oneroso, en virtud de que el peticionario no anexó los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble a la C. Guadalupe María Mayela Gaytán Muñoz, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue

turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. María Virginia Hernández Villa, con relación a que se le autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble, ubicado entre las calles Eulogio Ortiz y Orestes Pereyra del Fraccionamiento San Marcos, sin anexar más datos. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente la autorización de la enajenación a título oneroso, en virtud de que el peticionario no anexó los requisitos que establecen; el Artículo 152 fracciones I, II y en el Artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a: Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracciones I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII.- Certificado de liberación de gravamen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble a la C. Virginia Hernández Villa, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CIUDADANA, REFERENTE A RESERVAS TERRITORIALES PARA LOTES URBANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Organización Social Alianza Popular, por conducto del C. Lic. Leopoldo Almada Haro, con domicilio en calle Mitla 3012 A de la Colonia Azcapotzalco, con relación a que se autoricen reservas territoriales. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autoricen reservas territoriales para destinarlos a lotes urbanos, en virtud de que los agremiados a esta Organización Social, son personas de escasos recursos económicos y carecen de vivienda. **SEGUNDO.-** Que esta Comisión determina improcedente la autorización de reservas territoriales a los agremiados de la Organización Social Alianza Popular en virtud de que el Municipio, no cuenta con reservas territoriales, que se puedan destinar a la urbanización. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Es improcedente el apoyo de reservas territoriales a la Organización Social Alianza Popular por conducto del C. Lic. Leopoldo Almada Haro., en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO ORDAZ, REFERENTE AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el T.E. Armando Ordaz González del Comité de Vigilancia

Vecinal del Fraccionamiento Huizache Infonavit A.C., con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 90 del Fraccionamiento Huizache I, con relación a que se otorgue apoyo económico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se apoyo económicamente, para la adquisición de un bien inmueble, ubicado en el fraccionamiento donde habita el peticionario, que será destinado a salón de usos múltiples en beneficio de los habitantes del propio fraccionamiento. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente otorgar apoyo económico al solicitante, en virtud de que el Ayuntamiento, carece de liquidez presupuestal. TERCERO.- Que el Ayuntamiento, enfoca todos sus recursos a satisfacer las prioridades ciudadanas, tal es el caso de los servicios públicos y obras de impacto social, por mencionar algunas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente el apoyo económico al T.E. Armando Ordaz González del Comité de Vigilancia Vecinal del Fraccionamiento Huizache Infonavit A.C., en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN DURANGO A.C.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Asociación de Egresados de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura en Durango, A.C. por conducto del Presidente el Ing. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 320 de la colonia Real del Prado; referente a la ratificación del Resolutivo No. 7156 de fecha 23 de enero de 2004. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Asociación de Egresados de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura en Durango, A.C. por conducto del Presidente el Ing. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores se refiere a la ratificación del resolutivo 7156, de fecha 23 de enero de 2004, en el cual se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el Ejido El Nayar. SEGUNDO.- Que una vez analizados los archivos de esta Comisión, se encontró que en efecto, con la fecha señalada por el peticionario, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó dictamen que contiene proyecto de resolutivo que a la letra dice: “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando Municipal, resuelve: Primero.- Se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, se encuentra ubicado en la fracción de parcela No. 46, ejido el Nayar, con clave catastral 9005-022-234, con una superficie total de 3,000.27 m2 colindando al Norte en 45.11 ml con Morales Moreles José Angel, al sur en 49.10 con propiedad municipal, al oriente con 63.14 ml con Orona Torres Agustín, al poniente en 64.41 ml con Maderera Nacional S.A. Segundo.- Se autoriza la donación del bien inmueble propiedad municipal, a la Asociación de Egresados de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura en Durango, A.C. por conducto del Presidente el Ing. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, que se encuentra ubicado en la Fracción de parcela No. 46; Ejido El Nayar, con clave catastral 9005-022-234, con una superficie total de 3000.27 m2. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado. Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. TERCERO.- Que el mencionado Resolutivo, se le asignó el número 7156, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125 TOMO XVII, de fecha 13 de febrero de 2004. CUARTO.- Que esta Comisión considera procedente la ratificación de la resolución mencionada en el considero precedente, toda

vez que fue analizado el expediente relativo a la donación de bien inmueble, y consideraron justificada la misma. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica resolutive, se le asignó el No. 7156 de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125 Tomo XVII, de fecha 13 de febrero de 2004, que se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la fracción de parcela No. 46; ejido El Nayar, con clave catastral 9005-022-234, con una superficie total de 3000.27 m2. colindando al norte en 45.11 ml con Morales Moreles José Angel, al sur en 49.10 con propiedad municipal, al oriente con 63.14 ml con Orona Torres Agustín, al poniente en 64.41 ml con Maderera Nacional S.A. y se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a la Asociación de Egresados de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura en Durango, A.C. por conducto del Presidente el Ing. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 464/05.- Ing. Francisco Cortes López, S.I.C.S.A y SEYCO y Comerdis del Norte; solicita cambio de domicilio de la Licencia No. 499 para que quede en prolongación Pino Suárez No. 730 Col. 20 de Noviembre. 465/05.- Vecinos del Fracc. San Marcos Solicitan la venta de un terreno. 466/05.- C. Aurora Díaz Gandarilla solicita cambio de titular de la Licencia No. 768 con giro de mini súper. 467/05.- C. Eduardo Tager Rame, Director Gral. Envía expediente para la urbanización y construcción del Conjunto Residencial Santa Cruz. 468/05.- Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Subdirector de Desarrollo Urbano; Envía expediente de solicitud de uso de suelo para la construcción de 5 tiendas de conveniencia OXXO, así como la instalación de juegos infantiles en el área de donación del Fracc. California. 469/06 C. Fausto Cesar Calzada Quiñones solicita permiso para la venta de tacos en la vía pública. 470/05.- C. Sandra Margarita Galarza Gámiz solicita autorización para instalar un puesto para la venta de comida. 471/05.- C. Antonio Gámiz García solicita permiso para la venta de gordas en la vía pública. 472/05.- C. Jaime Morales Calderón solicita dar de baja el permiso que se le otorgó para un billar. 473/05.- C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma solicita la renovación de su permiso para la venta de comida y refrescos. 474/05.- C. Ma. de Jesús Carreño Quiñones solicita permiso para vender tamales en la vía pública. 475/05.- C. Rafael Alejandro Mejía Martínez solicita autorización para la venta de pan en la vía pública. 476/05.- C. Noe Guadalupe Quiñones Ledezma solicita autorización para instalar un puesto semi fijo para la venta de hamburguesas. 477/05.- C. Cesar Augusto Ríos Aguilera solicita permiso para vender alimentos en la vía pública. 478/05.- C. Luis Manuel González Sánchez solicita permiso para instalar un puesto semi fijo para la venta de mariscos. 479/05.- C. Perla Jacqueline Bermúdez Barbosa solicita permiso para vender alimentos preparados en la vía pública. 480/05.- C. Juan Antonio Revilla Rentería solicita permiso para la instalación de un puesto para la venta de mariscos. 481/05.- Dr. Juan Francisco Hernández Campos, Coord. De la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y Integración Social de las Personas con Discapacidad; solicita se hagan los trámites correspondientes, con la finalidad de modificar el Reglamento de Vialidad . L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. C.P. Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. Lic. Claudia E. Hernández Espino, Décimo Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. C. Emilia Elizondo Torres, Décimo Tercer Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. Lic. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto

Regidor; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. T.S. María Ana Hernández de los Ríos, Décimo Cuarto Regidor presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004. C. Leopoldo Vázquez, Décimo Séptimo; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004 E.S.P. María Milán Franco, Sindico Municipal; presenta informe de gastos de gestoría, correspondiente al bimestre noviembre diciembre de 2004 **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL REFERENTE A UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Señoras y Señores miembros del Cabildo. Al inicio de la presente administración ofrecimos públicamente ser una oposición responsable y propositiva. Entendemos, y así también lo hemos reconocido públicamente, que la ciudadanía espera de nosotros respuestas y soluciones a sus problemas. En atención a eso, nuestra participación en este Ayuntamiento, nos compromete a ayudar en la búsqueda conjunta de opciones para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio. En este sentido, hoy nos ocupa uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo armónico en la vida del municipio: La seguridad pública. La seguridad, es sin duda, un aspecto fundamental de la vida cotidiana de la sociedad, es un valor fundante, inscrito en el catálogo de los derechos humanos que exige del estado la previsión de definiciones instrumentales y operativas para llegar al terreno de la práctica y de la eficacia. El municipio de Durango se debate hoy entre la posibilidad de seguir siendo una comunidad segura para sus habitantes o empezar a configurar un escenario en donde la inseguridad comience a manifestar sus indeseables indicadores. Entendiendo la necesidad y nuestra obligación de ayudar, primero, en la definición de acciones que ayuden a mejorar la seguridad pública del Municipio, los regidores del Partido Acción Nacional y el Partido del Trabajo, anunciamos hace algunas semanas en Sesión de Cabildo, la presentación de una propuesta para un plan integral de seguridad pública. La propuesta que fue presentada a la sociedad a través de los medios de comunicación el miércoles próximo pasado, y que hoy hacemos entrega personal al Sr. Presidente Municipal, pretende coadyuvar y complementar las acciones que el propio municipio y sus integrantes hayan planteado para este propósito. De la misma manera, segundo, manifestamos nuestra disponibilidad para ayudar en las tareas de implementación y seguimiento de las acciones que en conjunto, una vez que podamos coincidir, definamos como posibles, prioritarias e inmediatas. Proponemos como objetivo central de nuestra propuesta, el convertir a Durango, en tres años, en uno de los municipios más seguros del país. La propuesta que presentamos, se basa no solo en un incremento en el personal operativo y de equipamiento, sino en una combinación racional de personal, capacitación, equipo y tecnología, que aunado a una estrategia de operación eficiente permita incrementar los niveles de seguridad y mejorar la prevención del delito. La prevención del delito puede lograrse con una verdadera política de tolerancia cero, a la que únicamente podemos llegar con la determinación de afrontar los costos económicos, sociales y políticos, e iniciar un programa estratégico y ordenado, de corto, mediano y largo plazo, cuyo desarrollo y resultados puedan ser constantemente monitoreados y medidos. Requiere dejar a un lado el debate político y concentrar los esfuerzos conjuntos para lograr resultados. Nuestra propuesta, que en 15 puntos resume la estrategia planteada, fue el resultado del análisis de nuestra realidad y posibilidades como municipio, de la consulta e investigación que durante los últimos meses realizamos. Contempla las opiniones de personas especialistas del tema y de miembros de nuestra sociedad interesados en él. Sabemos que las soluciones a este problemas son complejas y no se agostan con esta propuesta, entendemos la necesidad dinámica de buscar constantemente más y mejores alternativas y ofrecemos nuestra disposición para trabajar en ellas. La propuesta abarca todos aquellos aspectos que consideramos necesarios para lograr el objetivo mencionado, y solicitamos atentamente la posibilidad de explicar y extender nuestra presentación ya de forma específica en cada uno de los puntos y aclarar cuando se requiera cada una de las propuestas en lo individual. Sugerimos entrar de inmediato en un proceso interno en donde conciliemos las propuestas y busquemos llegar a acuerdos sobre las acciones a seguir. Sr. Presidente, le hacemos llegar nuestra propuesta esperando tener la oportunidad de comentarla con Usted personalmente. Se la hacemos llegar por conducto de usted Sr. Regidor. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO

RENTERIA dice lo siguiente: "... Tengan la seguridad de que el Sr. Presidente habrá de leer cuidadosamente y ponerle atención a la propuesta que ustedes hacen pública este día en esta Sesión de Cabildo. Agradecemos la presencia de los alumnos de la Escuela Secundaria Revolución Educativa Turno Matutino y de la Secundaria Ignacio Manuel Altamirano. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe

JORGE HERRERA DELGADO

Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO

Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA

Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA

Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO

Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO

Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA

Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA

Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
